

Remisión poder - 54001233300020240003300

Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co>

Mié 12/06/2024 5:27 PM

Para: Soporte Técnico Tribunal Administrativo - N. De Santander - Cúcuta <stectadminnstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 03 Tribunal Administrativo - N. De Santander - Cúcuta <des03tanstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: notificaciones@myrsas.com <notificaciones@myrsas.com>; mayorgajavier@myrsas.com <mayorgajavier@myrsas.com>; consultoria.litigio@gmail.com <consultoria.litigio@gmail.com>; Mauricio Javier Chamorro Rosero <mchamorro@enterritorio.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

PODER Y ANEXOS.pdf;

Doctor

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ

Magistrado Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

Ref:

Radicado: 54001233300020240003300.

Demandante: Consorcio Arcob Cárceles.

Demandado: Enterritorio S.A

Asunto: Otorga Poder

Atento saludo.

Por el presente se envía poder conferido a la Dra. Claudia Viviana Muñetón, con el fin de intervenir en el proceso de la referencia.

Notificaciones Judiciales

ENTerritorio S.A

De: Luis Ernesto Florez Simanca <lflorez4@enterritorio.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 5:19 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co>

Cc: Mauricio Javier Chamorro Rosero <mchamorro@enterritorio.gov.co>; Claudia Viviana Muneton Londoño <cmuneton@enterritorio.gov.co>; Karenth Danniela Grillo Martinez <kgrillo@enterritorio.gov.co>; Gisella Chadid Bonilla <gbonilla1@enterritorio.gov.co>

Asunto: Solicitud remisión poder - 54001233300020240003300

Buenas tardes,

Remito poder conferido a la Dra. Claudia Muñetón, para el tramite pertinente.

Cordialmente,

|



Luis Ernesto Florez Simanca

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

lflorez4@enterritorio.gov.co

[\(+57\) \(601\) 915 6282](tel:+576019156282)

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.